

ADMISIONES E. INFANTIL, E. PRIMARIA Y E.S.O. – CURSO 2025/2026

PERIODO DE SOLICITUD: del 12 al 26 de marzo de 2025, ambos inclusive.

NO SE RECOGERÁ NINGUNA SOLICITUD INCOMPLETA, FUERA DEL PLAZO PARA EL PERIODO ORDINARIO NI FUERA DEL HORARIO DE SECRETARÍA.

DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

- Si se oponen a que la Comunidad de Madrid consulte los apartados reflejados en la solicitud, a efectos de baremación, deben presentar junto con la solicitud **original y copia** de todos los documentos (incluidos DNI).
- Debe estar **firmada por ambos progenitores**. Ante la imposibilidad de que un progenitor no pudiese firmar, presentar "declaración responsable" o solicitar en la secretaría del centro el mismo impreso.
- Con el fin de evitar errores en la transcripción de datos del alumno aportar copia del DNI, NIE/pasaporte y en su defecto Libro de familia u hoja del registro civil.
- Para el apartado 11 PROPIO ALUMNO, PADRE, MADRE, HERMANO DEL SOLICITANTE SON ANTIGUOS ALUMNOS DE ESTE CENTRO: Aportar cualquier documento en el que conste el nombre del antiguo alumno y el nombre del colegio Calasanz, por ejemplo, copia de la Titulación obtenida o Libro de Escolaridad o Historial Académico y en su defecto solicitar al centro un certificado de antiguo alumno facilitando el máximo de datos posibles.
- En el apartado 12 CIRCUNSTANCIA ACORDADA JUSTIFICADAMENTE POR EL CENTRO: (3 puntos adicionales)
 - Visita guiada al centro, aportar el certificado entregado a la familia.
 - Padre, madre, hermano antiguo alumno de centros Escolapias o Escolapios de toda España, aportar documento que acredite ser antiguo alumno de uno de estos centros.
- Si el alumno procede de otro centro, adjuntar a la solicitud un CERTIFICADO DE MATRICULA del centro y curso en el que se encuentra inscrito y que incluya el nº NIA. Los alumnos para Ed. Infantil de 3 años NO tienen que aportar este certificado.
- El alumno de Necesidades Educativas Especiales (NEE) ha de presentar junto a la solicitud el ANEXO V cumplimentada por el centro de procedencia.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- La Consejería de Educación anula todas las solicitudes presentadas si se cumplimenta y presenta más de una solicitud. En el mismo impreso de solicitud se puede solicitar plaza hasta para 6 centros.

La adjudicación de las plazas escolares se realizará con el objetivo de intentar atender a la primera opción señalada por las familias en su solicitud. A continuación, si ello no ha sido posible, se procurará adjudicar plaza escolar en alguno de los restantes centros incluidos en la solicitud.